202603002657
Fecha Radicado: 2026-06-04 08:14:58.187

INDEPORTES ANTIOQUIA	**FORMATO CONVOCATORIA LIQUIDACIÓN BILATERAL**	**Código: F-CA-95** **Versión: 01** Aprobación: **13/07/2021**

Medellín, 04/06/2026

Señor
ALONSO TRUJILLO MEJIA
Representante Legal
Corporación Global de Servicios Deportivos
alonsotrujillomejia@hotmail.com

Asunto: Convocatoria acta de liquidación bilateral al Convenio No. 427 de 2025

Referencia: Convenio No. 427 de 2025 celebrado entre INDEPORTES – ANTIOQUIA y la Corporación Global de Servicios Deportivos, cuyo objeto es "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional mediante el aporte de los insumos, la preparación y la distribución de la alimentación requerida por los atletas residentes y no residentes de la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur de INDEPORTES ANTIOQUIA".*

Cordial saludo,

En aras de que INDEPORTES ANTIOQUIA cumpla con los fines del Estado, y, por ende, de la contratación pública, es necesario liquidar los convenios en los tiempos establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 60 Ley 1150 de 2007, artículo 11, adjuntamos acta de liquidación bilateral del Convenio No. 427 de 2025, para la revisión y firma por parte la Corporación Global de Servicios Deportivos.

En este sentido, estando dentro de los términos es necesario proceder a liquidar bilateralmente el Convenio No. 427 de 2025 cuyo objeto es "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional mediante el aporte de los insumos, la preparación y la distribución de la alimentación requerida por los atletas residentes y no residentes de la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur de INDEPORTES ANTIOQUIA"*, con plazo desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 13 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra y un valor total QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO

INDEPORTES ANTIOQUIA	FORMATO CONVOCATORIA LIQUIDACIÓN BILATERAL	**Código: F-CA-95** **Versión: 01** Aprobación: **13/07/2021**

NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/L ($591.193.040) IVA INCLUIDO, para lo cual se convoca a liquidar de manera bilateral el convenio de la referencia, en caso de estar de acuerdo con la misma remitirla debidamente firmada por el representante legal a INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

El término otorgado para pronunciarse respecto del proyecto de acta de liquidación bilateral es improrrogable, debido a la importancia de la información y a la necesidad apremiante de liquidar el contrato y/o convenio.

En caso que la Liga no dé respuesta dentro del término, o no se pronuncie frente al acta de liquidación bilateral propuesta, se procederá a expedir el ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL de dicho convenio, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Le recordamos que estamos prestos a resolver cualquier inquietud frente a los requisitos aquí solicitados.

Atentamente,

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS_001
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS_001

Anexo: Acta de liquidación bilateral Convenio 427 de 2025